



Santiago, 12 de Febrero de 2016

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

De mi consideración:

Informo a usted que con fecha de hoy, se procede a depositar el Reglamento Interno del Fondo Mutuo Itaú Deuda Corporativa Chile, el cual incorpora las disposiciones de la Ley N° 20.712, sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, su Reglamento Decreto Supremo N° 129 de 2014 y la Norma de Carácter General N° 365 emitida por vuestra Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 7 de Mayo de 2014.

Los principales cambios y/o modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo Mutuo son:

1. En el Título F), numeral 2.1, letra c) se precisa que el porcentaje máximo de gastos, remuneraciones y comisiones relacionadas a la inversión en fondos relacionados serán de cargo del Fondo, y podrán ser de hasta un 0,12% anual del valor de los activo del Fondo, el cual se encontrará contenido en el 0,15% del valor del patrimonio del Fondo como límite máximo para inversión en fondos.
2. En el Título H), letra d) se precisa el procedimiento para la liquidación del fondo y se indica el tratamientos para los dineros no retirados.
3. En el Título H), letra h) se reduce el periodo de pago de indemnizaciones desde 30 días a una vez recibida la indemnización, no estando afecto a cobros por gastos que la Administradora hubiera incurrido, a nombre de cada uno de los partícipes que haya sido afectado por el perjuicio y a prorrata del número de cuotas mantenidas por partícipe a la fecha de producirse el mismo, según conste en la sentencia que ordene el pago de la indemnización.

El texto del Reglamento Interno del Fondo entrará en vigencia a partir del día 24 de Febrero del presente.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

pp. 
Andrés García Lagos
Gerente General

Itaú Chile Administradora General de Fondos S.A.